

Río Gallegos, 4 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.600/18 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la contratación del Servicio de Puericultoras y Maestras del Jardín Maternal de la UNPA-UARG – Período 2019;

QUE mediante Acuerdo del Consejo de Unidad N° 618/18 se autorizó el proceso de compulsa de precios para la contratación del Servicio de Puericultoras y Maestras del Jardín Maternal de la UNPA-UARG, desde el 11 de Febrero de 2019 y por el término de CINCO (5) meses, por un monto mensual de hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) según la certificación presupuestaria;

QUE por Disposición Ad-Referéndum del Consejo de Unidad N° 004/19 se adjudicó la Compulsa de Precios a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltd.;

QUE a fs. 177 la Secretaría de Administración solicita impulsar la prórroga del contrato suscripto con la prestadora, prorrogándolo a partir del 13 de julio de 2019 y hasta el 5 de septiembre de 2019 por un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$129.611,84) correspondiente al proporcional del mes de julio, PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$194.417,83) correspondiente al mes de agosto, y PESOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRES CON DOCE CENTAVOS (\$34.023,12) correspondiente al proporcional del mes de septiembre;

QUE por la misma nota, la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario afectando el gasto a la Fuente de Financiamiento 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 - y/o 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 - y/o REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – PROGRAMA 45 - ACTIVIDAD 9 – INCISO 3;

QUE lo solicitado se encuadra en lo previsto en el Artículo 103 inc. b) de la Ordenanza N° 222-CS-UNPA que prevé posibilidad de incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares la opción prórroga a favor de la UNPA cuando se trate de contratos de suministro de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios;

QUE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante de fs. 36 a 54 prevé una duración del contrato de CINCO (5) meses con opción a prorrogarse por igual cantidad de tiempo, en caso de ser acordado por la Universidad y el adjudicatario;

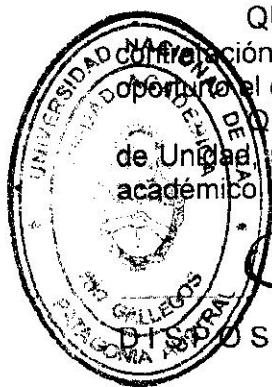
QUE ante la variación de los precios de mercado y conforme lo previsto por Artículo 103, inc. b) ap. 5., la Secretaría de Administración ha llegado a un acuerdo con la Cooperativa, para un incremento de un CINCO POR CIENTO (5%) en los montos a contratar para el período de prórroga;

QUE según lo establecido en el Artículo 68 - inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE estando formalmente autorizado por el Consejo de Unidad el procedimiento de contratación, y a los fines de no retrasar la rubrica del Contrato correspondiente, se considera oportuno el dictado de la presente Ad - Referéndum de dicho cuerpo;

QUE asimismo, durante el tratamiento del Acuerdo N° 615/18 en el plenario del Consejo de Unidad, se dejó constancia que atento a la necesidad de dar inicio desde comienzos del año académico a las tareas cuya contratación aquí se tramita, quedaba previsto el dictado de los

///



DISPOSICIÓN

N° 505/19

///-2-

instrumentos legales pertinentes, en forma Ad - Referéndum;
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANODE LA
UNIDAD ACADÉMICARIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO JUANA AZURDUY Ltd. (C.U.I.T. Nº 30-71562571-3), a partir del 13 de julio hasta el 5 de septiembre de 2019 por un importe de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$129.611,84) correspondiente al proporcional del mes de julio, PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$194.417,83) correspondiente al mes de agosto, y PESOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTITRES CON DOCE CENTAVOS (\$34.023,12) correspondiente al proporcional del mes de septiembre, y en las formas y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 - y/o a la Fuente de Financiamiento 1.6.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 - y/o REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - PROGRAMA 45 - ACTIVIDAD 9 - INCISO 3. PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG